

ACUERDO PARA UNA CAMPAÑA ELECTORAL SEGURA

El Tribunal Supremo Electoral, con el apoyo de los representantes del Sistema de las Naciones Unidas, en particular de la Organización Panamericana de la Salud, invita a todas las organizaciones políticas y candidaturas a suscribir el Acuerdo para una Campaña Electoral Segura para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales del domingo 7 de marzo de 2021, convocada mediante Resolución TSE RSP ADM N°334/2020.

Para encarar una Campaña Segura, atendiendo los desafíos de la pandemia del COVID – 19, quienes suscriben el Acuerdo, se comprometen a adoptar las siguientes medidas mínimas:

1. Cumplir con los Protocolos de bioseguridad aprobados por el Tribunal Supremo Electoral para el proceso electoral, la campaña y la jornada de votación.
2. Respetar la normativa definida por cada municipio, departamento o región autónoma en materia de salud pública, en particular sobre la prevención de contagios del COVID – 19, para garantizar la salud colectiva.
3. Dar prioridad en la campaña a la organización de eventos virtuales para difundir sus propuestas, protegiendo a la población, militancia, candidatos y candidatas de posibles contagios.
4. Privilegiar las caravanas motorizadas sobre las caminatas para reducir los contactos directos entre personas.
5. En caso de que se organicen recorridos, los candidatos, candidatas y sus militantes deben cumplir con las medidas de bioseguridad, en particular el uso de barbijos, alcohol en gel y la distancia social para la protección colectiva.
6. Se sugiere para las caminatas considerar el tamaño de los municipios: en los de más de 100.000 electores, incluir un máximo de 200 personas; en los municipios de 10.000 a 100.000 electores, máximo 150 personas; y los municipios con menos de 10.000 electores, máximo 100 personas.
7. Para las caravanas de automóviles, se sugiere en los municipios con más de 100.000 electores, incluir un máximo de 40 vehículos; en los municipios con 10.000 a 100.000 electores, hasta 30 vehículos y en los municipios con menos de 10.000 electores, máximo 20 vehículos.
8. Se recomienda que las organizaciones y las candidaturas informen previamente a las autoridades municipales sobre los recorridos de las caminatas y de las caravanas motorizadas para que éstas eviten la superposición de campañas en un mismo espacio y horario.
9. Las organizaciones políticas y las candidaturas garantizarán que la entrega de cualquier material de campaña no genere aglomeraciones y se efectúe respetando los principios de bioseguridad.

10. Asegurar el correcto manejo de los residuos, en particular aquellos de carácter biológico.
11. Respetar la normativa definida por cada municipio y departamento para la protección de los bienes públicos, privados y el ornato.
12. Desarrollar una campaña de propuestas, sin agresiones a las otras candidaturas, que aporten a una campaña respetuosa y al fortalecimiento de la democracia.
13. Condenar cualquier acto de violencia política contra las mujeres.
14. Condenar cualquier acto de violencia política contra los miembros de la comunidad LGTBI.
15. Abstenerse de la utilización de imágenes o elementos relativos a niños, niñas y adolescentes en la propaganda electoral.
16. Participar en los espacios de análisis de los planes de gestión o gobierno organizados por la sociedad civil, instituciones académicas o medios de comunicación acogiéndose a los protocolos de seguridad sanitaria y manteniendo el respeto entre ciudadanos.
17. Entregar oportuna y completamente la documentación de ingresos y gastos de campaña para su fiscalización
18. Aceptar los resultados electorales, y en caso de tener apelaciones, seguir los recursos contemplados en la Ley del Régimen Electoral, demostrando compromiso con la democracia y la institucionalidad.

La Paz, 21 de enero de 2021

Suscripción del acuerdo por la organización política o por la candidatura representada por: